



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000524

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000173/2013**

Sección: 1ª

Deudor: LIMPIEZAS TOTI SL

Procurador: SILVIA CLOQUELL MARTINEZ

Acreedor/es:

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000173/2013, habiéndose dictado en fecha nueve de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **LIMPIEZAS TOTI SL**, con domicilio en Calle VIRGEN DE LA PURIFICACION 17, TORRENT y CIF nº B97822621, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al **Registro Mercantil de Valencia**, al tomo 8564, libro 5852, sección 8, página folio 188, hoja V117813, hoja .

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JAVIER ROCHE VALLS** con domicilio en la **Avenida República Argentina nº 54-1º, GANDIA (Valencia)** y correo electrónico "**concursal@afianzaconsultora.es**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a nueve de abril de dos mil trece.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

